

Yo el Licen.^{do} Don Martin de Cordova del Consejo de su ma-
 gestad Prior y señor de la Villa de Banguera de Ambria y su tierra comis.^o
 app.^o general de las^{tas} cruzada y de las demas gracias en Todos los Rey-
 nos y señorios de su mag.^d etc.^a Por la presente damos brevia a qualquier
 sacerdote que la tenga para administrar sacramentos, para que absuelvan
 a Francisco ximenes de Aguilar vecino yurado de la ciudad de Murcia y
 su comis.^o para las prevenciones de la guerra Por treynta dias ad veynti dias
 de la excomunion y censuras que le estuviere en puestas por los comis.^{os} y sus
 nros subdelegados de la dicha ciudad de Murcia, por rason del nombramiento
 que hizo como acal comis.^o de ayudante de soldado, para el socorro de oran en
 miguel en aso platero Alguacil executor q^o dió su de la dha^{ta} cruzada
 en Testimonio de lo qual mandamos dar y dimos la pnce firmada de nra
 mano y sellada con el sello de nras armas y referendada del infrascripto
 Madrid A. XX^o de mayo de mil y trescientos y once años

Don Martin de Cordova
 Sacerdote

Don Juan de Talavera

Absolucion por treynta dias ad veynti dias a Francisco ximenes de Aguilar
 vecino yurado de la ciudad de Murcia y su comis.^o para las prevenciones de la guerra
 de la excomunion y censuras q^o le estuviere en puestas por los comis.^{os} subdelegados de
 nra^{ta} dicha ciudad, por la rason arriba dicha.

